

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23922 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el concurso voluntario n.º 14/12, seguido a instancia de la Procuradora Sra. Marta Angulo Pérez en nombre y representación de Turismo Siglo XXI, S.L., por auto de fecha veintiséis de abril de 2016, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Turismo Siglo XXI, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de TURISMO SIGLO XXI, S.L. con CIF B-18508770. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, al objeto de la inscripción de la cancelación de TURISMO SIGLO XXI, S.L. con CIF B-18508770.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al Juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 177 LC).

Granada, 3 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160024057-1